

FECHA: 03/11/2020

EXPEDIENTE Nº: 8623/2015

ID TÍTULO: 4315653

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a lo establecido en la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya



modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

PRIMERO- Se solicita la modificación del listado de especialidades para incluir cinco nuevas especialidades (1.1).

SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con el texto de la presente solicitud de modificación, precediendo al histórico del título y al apartado de "Justificación" en el cual se incluye en su epígrafe "Interés académico, científico y profesional del título", texto justificativo de la inclusión de las nuevas especialidades solicitadas y se modifica el número de especialidades, a lo largo del apartado (2).

TERCERO- Se actualiza la información detallada de las materias de acuerdo con las nuevas especialidades que se proponen incluir, y se establecen todos los aspectos relativos a estas nuevas materias (contenidos, resultados de aprendizaje, etc.) (5.5).

CUARTO- Se actualiza el texto del PDF, y el cuadro de necesidades docentes en función de la nueva distribución del número estimado de alumnos por especialidad y convocatoria y de las nuevas especialidades. Se mantiene el compromiso del porcentaje de profesores doctores (69,6 %) (6.1); se realizan cambios en el PDF del apartado para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad acorde con el primer semestre de 2020 (6.2).

QUINTO- Se presenta una versión actualizada de este criterio al incluir varios nuevos centros de prácticas (instituciones colaboradoras para la realización de las Prácticas Externas) con los que se han firmado convenios, teniendo en cuenta las nuevas especialidades solicitadas (7).

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Descripción del cambio:

Se solicita la modificación del listado de especialidades para incluir cinco nuevas



especialidades: especialidad en Procesos y Medios de Comunicación (24 ECTS); especialidad en Intervención Sociocomunitaria (24 ECTS); especialidad en Francés (24 ECTS); especialidad en Turismo y Hostelería (24 ECTS); especialidad en Marketing y Comercio (24 ECTS).

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Se sube un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, precediendo al histórico de la titulación (procesos de modificación anteriores y de verificación de la titulación), y al apartado de "Justificación" en el que se modifican textos alusivos a las especialidades del máster y se incluyen justificación de la inclusión de las nuevas cinco especialidades.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Se actualiza la información detallada de las materias de acuerdo con las nuevas especialidades que se proponen incluir, y se establecen todos los aspectos relativos a estas nuevas materias (contenidos, resultados de aprendizaje, etc.).

6.1 – Profesorado

Descripción del cambio:

Se actualiza el texto del PDF, y el cuadro de necesidades docentes en función de la nueva distribución del número estimado de alumnos por especialidad y convocatoria y de las nuevas especialidades. Aumenta el número de horas totales de dedicación docente pasando de 125275,97 horas docentes a 130377,21 horas docentes, y de 395 perfiles a 428 perfiles), aumentando así mismo el claustro de profesores de acuerdo a las nuevas especialidades. Se mantiene el compromiso del porcentaje de profesores doctores (69.6%), variando ligeramente el porcentaje de profesores doctores acreditados de 20.0 a 20.1%.

6.2 - Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

Se realizan cambios en el PDF del apartado para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad acorde con el primer semestre de



2020.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

Se presenta una versión actualizada de este criterio al incluir varios nuevos centros de prácticas (instituciones colaboradoras para la realización de las Prácticas Externas) con los que se han firmado convenios, teniendo en cuenta las nuevas especialidades solicitadas.

Madrid, a 03/11/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

